

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veinte de agosto de dos mil veintiuno.

2020-00085

Se accede a lo solicitado por la apoderada mediante escrito que antecede; en consecuencia, envíese la copia solicitada; así mismo se dispone requerir al pagador de Servientrega, para que se pronuncie sobre el oficio 063 del 19 de febrero del presente año, donde se decretó el embargo del 50% del salario y prestaciones sociales percibidas por el demandado.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
Juez

